

Circular N° 99/12

LANZAMIENTO CONTRATO DE FUTURO SOBRE BASE CEBADA FORRAJERA ING. WHITE, ROSARIO, BARADERO Y ZÁRATE

Se pone en conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto abrir a partir del próximo 22 de febrero de 2012 la cotización de los siguientes contratos: “*Contrato de Futuros sobre BASE Cebada Forrajera Ing. White*”; “*Contrato de Futuros sobre BASE Cebada Forrajera Rosario*”; “*Contrato de Futuros sobre BASE Cebada Forrajera Baradero*” y “*Contrato de Futuros sobre BASE Cebada Forrajera Zárate (incluye Las Palmas y Lima)*”, todos ellos conforme el texto unificado vigente por Avisos Nros. 365, 386 y 418 con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	CEBADA FORRAJERA
Márgenes	u\$s 90.- por cada contrato.
Oferta máxima en rueda	300 toneladas (10 contratos).
Horario y Ámbito de Negociación	Se negociará durante las ruedas -de piso y electrónicas- en las que se negocie el contrato de futuro del producto de que se trate. En el caso de la rueda de piso, se deberá vocear la palabra “BASE” especificándose el precio, el mes y el puerto.
Forma de Cotización	Como la Base es la diferencia aritmética entre dos precios, el resultado que arroje podrá ser positivo o negativo. En virtud de ello se ha establecido que la forma de cotización de la Base será a través de un índice que surge de: $\text{BASE} + 100 = \text{Índice}$ y la forma de liquidación será: $\text{Índice} - 100 = \text{BASE}$ En consecuencia cuando la Base fuese negativa cotizará por debajo de 100, mientras que cuando sea positiva cotizará por encima de 100. Ejemplo: Si un operador desea comprar o vender una Base de -2, deberá vocear su oferta de compra o de venta a 98 ($98 - 100 = -2$). Por el contrario, si desea comprar o vender una Base de +5, deberá vocear su oferta de compra o de venta a 105 ($105 - 100 = 5$).
Meses de negociación	Se operarán los mismos meses que el contrato de futuro de que se trate.
Destinos Habilitados	Ing. White, Rosario, Baradero y Zárate (incluye Las Palmas y Lima).
Límite en las oscilaciones de precios	u\$s 3.- por encima o por debajo del ajuste del día anterior.
Tasa de Registro	u\$s 1.- por cada contrato.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2012

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente